



Consejo Económico y Social

Distr. general
20 de enero de 2015
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

55° período de sesiones

Período de sesiones de organización, 23 de abril de 2015

Período de sesiones sustantivo, 1 a 26 de junio de 2015

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Cuestiones relativas a los programas:
 - a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;
 - b) Evaluación.
4. Cuestiones de coordinación:
 - a) Informe de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación;
 - b) Nueva Alianza para el Desarrollo de África.
5. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección.
6. Programa provisional del 56° período de sesiones.
7. Aprobación del informe del Comité sobre su 55° período de sesiones.



Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En su 25° período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación ratificó la decisión adoptada en su 24° período de sesiones de que el cargo de Presidente del Comité, así como los demás cargos de la Mesa, rotarían anualmente entre los grupos regionales como sigue: a) Grupo de los Estados de África; b) Grupo de los Estados de Europa Oriental; c) Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe; d) Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados; y e) Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico. El Comité también decidió que el puesto de Relator fuera ocupado anualmente por un miembro del grupo regional que hubiera ocupado la presidencia el año anterior.

En su 55° período de sesiones, el Comité tal vez desee elegir a su Presidente entre los miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental, de conformidad con la rotación entre los grupos regionales establecida, y al Relator entre los miembros del grupo regional al que correspondió la presidencia el año anterior, a saber, el Grupo de los Estados de África.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 e) de la resolución 1979/41 del Consejo Económico y Social y en el párrafo 2 de la resolución 34/50 de la Asamblea General, el Comité presentó al Consejo y a la Asamblea, para que lo examinaran, el programa provisional de su 55° período de sesiones, junto con la lista de la documentación solicitada.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a los programas del sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos económico, social y de los derechos humanos, incluidos los informes sobre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, serán examinados por el Comité, que informará sobre ellos al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General. En su resolución 59/267, la Asamblea invitó al Comité a que, en el desempeño de las funciones programáticas, de coordinación, vigilancia y evaluación previstas en su mandato, examinara los informes pertinentes de la Dependencia. En su resolución 67/236, la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en su informe sobre la labor realizada en su 52° período de sesiones, en particular la recomendación de que la Asamblea instara a la Dependencia a intensificar sus esfuerzos por presentar al Comité informes que fueran pertinentes para la función de este, teniendo presentes los apartados d) y e) del párrafo 4 del artículo 11 del estatuto de la Dependencia (A/67/16, párr. 7). A ese respecto, en su sesión de organización, el Comité seleccionará, en relación con el tema 2 del programa, el informe o los informes de la Dependencia que habrá de examinar en su 55° período de sesiones en relación con el tema 5 del programa.

De conformidad con las resoluciones 53/207 y 54/236 y la decisión 54/474 de la Asamblea General, se señala a la atención del Comité el boletín del Secretario General ST/SGB/2000/8, en el que figura la versión aprobada del Reglamento y la

Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación.

En su resolución 64/229, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación y decidió no incluir el tema del programa titulado “Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación” en futuros períodos de sesiones, y decidió además examinar los asuntos conexos en relación con el tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos” según fuera necesario.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el 55° período de sesiones (E/AC.51/2015/L.1)

Nota de la Secretaría sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección (E/AC.51/2015/L.2)

3. Cuestiones relativas a los programas

a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

En su resolución 58/269, titulada “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio”, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara con carácter de prueba y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazara el plan cuadrilateral de mediano plazo y que comprendiera, en un solo documento:

- a) Primera parte: el esbozo del plan, que reflejara los objetivos a más largo plazo de la Organización;
- b) Segunda parte: el plan por programas bienal, que abarcara dos años.

En su resolución 62/224, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo III.B de su informe sobre su 47° período de sesiones (A/62/16), incluida la decisión de mantener el marco estratégico como principal directriz de política de las Naciones Unidas a partir del bienio 2010-2011 y mantener la primera parte, el esbozo del plan, en el marco estratégico (A/62/16, párr. 33 a) y b)). La Asamblea también pidió que el Secretario General mejorara la presentación de la primera parte y reflejara mejor los objetivos a más largo plazo que allí figuraban, y reafirmó que el Comité, al desempeñar su función programática en el proceso de planificación y presupuestación, debía seguir examinando los aspectos programáticos de los mandatos nuevos o revisados aprobados después de la aprobación del plan por programas bienal, así como toda diferencia que pudiera surgir entre el plan por programas bienal y los aspectos programáticos del proyecto de presupuesto por programas, de conformidad con su mandato, el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación (ST/SGB/2000/8) y las resoluciones pertinentes de la Asamblea.

En el párrafo 10 de esa misma resolución, la Asamblea General recordó el párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la

Ejecución y los Métodos de Evaluación, y reiteró que el Comité del Programa y de la Coordinación debería seguir desempeñando la función que le incumbía en el examen del marco estratégico y recomendar al Consejo Económico y Social y la Asamblea los cambios que fueran necesarios.

En su resolución 68/20, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en su informe sobre su 53° período de sesiones (A/68/16), incluidas: a) que el Comité continuara examinando el informe del Secretario General sobre las revisiones propuestas en el Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación (A/68/74) en su 53° período de sesiones; y b) que la Asamblea solicitara al Secretario General que presentara propuestas para mejorar los objetivos de la Organización, los logros previstos de la Secretaría y los indicadores de progreso enunciados en el plan por programas bienal, sobre la base de la experiencia adquirida durante la aplicación de la presupuestación basada en los resultados, a fin de que indicaran con mayor claridad las repercusiones de las actividades llevadas cabo.

En su resolución 69/17, la Asamblea General decidió las prioridades del período 2016-2017, las cuales sentarían las bases para preparar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Documentación

Informe del Secretario General: informe unificado sobre los cambios del plan por programas bienal reflejados en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/70/___)

Fascículos pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (de conformidad con las resoluciones 58/269 y 62/224 de la Asamblea General)

Plan por programas bienal y prioridades para el período 2016-2017 (A/69/6/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre las revisiones propuestas en el Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación (A/68/74)

b) Evaluación

En su resolución 62/224, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Comité su 47° período de sesiones sobre el mejoramiento de sus métodos y procedimientos de trabajo en el marco de su mandato, con arreglo a las cuales los años en que se presentara el presupuesto el Comité examinaría informes de evaluación a fondo y temáticos, así como el informe sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de la evaluación en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas, sin perjuicio de que en años en que no se presentara presupuesto examinara informes de evaluación, a petición del Comité o de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla 107.2 del Reglamento y Reglamentación

Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación.

i) Fortalecimiento de la función de los resultados de la evaluación en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas

De conformidad con el párrafo 7.4 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación, el Comité examinará el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de la evaluación en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas. A este respecto se señalan a la atención del Comité las secciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General 36/228 B, 37/234, 38/227 A y B, 42/215, 43/219, 44/194, 45/253, 51/219, 53/207, 55/234, 57/282, 59/275, 61/235, 64/229, 66/8 y 68/20.

Documentación

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas (A/70/___)

ii) Evaluaciones temáticas y de programas

En su resolución 68/20, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Comité en su 53° período de sesiones (A/68/16), incluidas: a) que se seleccionaran las evaluaciones de los programas de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Centro de Comercio Internacional y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), así como la evaluación temática de la supervisión y evaluación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: experiencias adquiridas, para que el Comité las examinara en su 55° período de sesiones en 2015; y b) que se examinara, junto con el informe de evaluación de los programas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el informe titulado “Examen de la capacidad de evaluación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados” (E/AC.51/2013/5).

Documentación

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de los programas de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (E/AC.51/2015/___)

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la capacidad de evaluación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/AC.51/2013/5) y la evaluación de los programas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/AC.51/2015/___)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de los programas del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (E/AC.51/2015/2)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de los programas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (E/AC.51/2015/___)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de los programas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (E/AC.51/2015/___);

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de los programas del Centro de Comercio Internacional (E/AC.51/2015/___)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de los programas de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (E/AC.51/2015/___)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación temática de la supervisión y evaluación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: experiencias adquiridas (E/AC.51/2015/___)

4. Cuestiones de coordinación

a) Informe de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación

De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2014.

En el párrafo 12 de su resolución 69/17, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo III.A de su informe sobre su 54° período de sesiones (A/69/16), referentes al informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2013. En su informe, el Comité recomendó que la Asamblea General señalara a la atención del Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, la necesidad de continuar la labor para armonizar y simplificar los procesos institucionales, y acogió con satisfacción las oportunidades de generar eficiencias mediante la reducción de las cargas administrativa y de procedimiento. También recomendó que la asamblea solicitara al Secretario General que, por conducto del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, compartiese ejemplos de buenas experiencias y lecciones aprendidas en la aplicación de buenas prácticas en la gestión de la actuación profesional con los directores de recursos humanos de las organizaciones miembros. El Comité del Programa y de la Coordinación también reiteró la recomendación de que la Asamblea señalara a la atención del Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, la necesidad de velar por que las actividades e iniciativas de la Junta, incluidas las relacionadas con la coherencia a nivel de todo el sistema, se ajustaran a los mandatos intergubernamentales, y la necesidad de garantizar un mejor alineamiento de las medidas del Comité de Alto Nivel sobre

Gestión con el marco legislativo vigente de las Naciones Unidas, en particular en materia de adquisiciones.

Documentación

Informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente 2014 (E/2015/___)

b) Nueva Alianza para el Desarrollo de África

En su resolución 60/257, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo IV.B de su informe sobre su 45º período de sesiones (A/60/16 y Corr.1), en relación con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD). En el párrafo 237 del informe, el Comité recomendó que la Asamblea pidiera al Secretario General que presentara al Comité en su 46º período de sesiones, y anualmente desde entonces, un informe sobre el progreso —incluidos los problemas, obstáculos y desafíos, así como los objetivos del sistema de las Naciones Unidas que debían lograrse— en apoyo de la Nueva Alianza.

En el párrafo 12 de su resolución 69/17, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo III.B de su informe sobre su 54º período de sesiones (A/69/16), acerca del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. En su informe, el Comité recomendó que la Asamblea hiciera suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas en los párrafos 112 a 119 del informe del Secretario General sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/AC.51/2014/3). Entre otras cosas, el Comité recomendó que la Asamblea reiterara la solicitud que había formulado a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que siguieran promoviendo el aumento de la coherencia en la labor que realizaban en apoyo de la NEPAD y siguieran incorporando las necesidades especiales de África en todas sus actividades normativas y operacionales. Además, reconociendo el importante papel de la infraestructura física en África, en particular las redes de distribución de energía, los ferrocarriles y las carreteras, el Comité recomendó que la Asamblea reiterara la solicitud que había formulado al Secretario General para que intensificara sus esfuerzos por movilizar el apoyo del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera. El Comité recomendó también que la Asamblea solicitara al Secretario General que en sus futuros informes siguiera incluyendo información detallada sobre los posibles resultados de la consecución de las metas de la NEPAD; información no solo sobre seminarios, talleres y reuniones sino también sobre otras actividades y resultados tangibles en relación con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los proyectos de la NEPAD en toda África; e información detallada sobre el estado de ejecución del mandato relativo al mecanismo de supervisión.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/AC.51/2015/___)

5. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección

En relación con el tema 5 del programa, el Comité examinará el informe o los informes pertinentes de la Dependencia Común de Inspección que haya seleccionado el Comité en su período de sesiones de organización el 23 de abril de 2015.

Documentación

Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección (véase E/AC.51/2015/L.2)

6. Programa provisional del 56º período de sesiones

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el proyecto de programa provisional de su 56º período de sesiones, con una indicación de los documentos que se habrán de presentar en relación con cada tema del programa y las disposiciones por las que se establece su preparación, a fin de poder examinar dichos documentos, la contribución que aportan a su labor, su urgencia y su pertinencia a la luz de la situación existente.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figuran el programa provisional y la documentación correspondientes al 56º período de sesiones del Comité (E/AC.51/2015/L.3)

7. Aprobación del informe del Comité sobre su 55º período de sesiones

El informe del Comité sobre su 55º período de sesiones se presentará al Consejo Económico y Social en su reunión de coordinación y gestión que se celebrará en julio de 2015 y a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones período de sesiones.

Documentación

Proyecto de informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 55º período de sesiones (E/AC.51/2015/L.4 y adiciones)

Anexo

Miembros del Comité del Programa y de la Coordinación en 2015^a

<i>Miembros en 2015</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre^a</i>
Armenia	2017
Arabia Saudita	2017
Belarús	2017
Benin	2016
Botswana	2015
Brasil	2017
Burkina Faso	2017
Camerún	2017
China	2016
Cuba	2017
El Salvador	2015
Estados Unidos de América	2017
Etiopía	2016
Federación de Rusia	2015
Francia	2015
Guinea Ecuatorial	2017
Haití	2016
Irán (República Islámica del)	2017
Italia	2017
Japón	2016
Marruecos	2016
Namibia	2017
Pakistán	2017
Perú	2015
República de Corea	2016
República Unida de Tanzania	2015
Ucrania	2017
Uruguay	2017
Venezuela (República Bolivariana de)	2017

^a El Consejo Económico y Social decidió volver a aplazar el nombramiento de un miembro del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico y tres miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un período de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2017; y un miembro del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un período que comenzaría en la fecha de su elección y terminaría el 31 de diciembre de 2015 (véanse las decisiones del Consejo Económico y Social 2014/201 A y B, así como la decisión 69/404 de la Asamblea General (A/69/PV.32 y 68)).